



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MAYO DE 2023

No. 1104

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo de supresión del “Sistema de Datos Personales de la población beneficiada por los servicios de las unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” y del Sistema de Datos Personales “Vive segura” 3

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” 6

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 203 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Juan José Pastrana Ancona 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 2

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ♦ Aviso mediante el cual se delega la facultad para expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de las Direcciones que integran el Instituto 8

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2023 10
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Regreso a clases BJ”, para el ejercicio fiscal 2023 11

#### Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del programa social “Tlalpan contigo” para el ejercicio 2023 12
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las primeras modificaciones a las *Reglas de operación del programa social Tlalpan hacia el desarrollo sostenible para el ejercicio 2023* 13

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía 14

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/012/2023.- Convocatoria 012.- Adquisición de material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción y herramientas menores para diversos trabajos del sistema de alumbrado público de la Ciudad de México 15
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números AZCA-LP-021-2023 a AZCA-LP-027-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/003-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura educativa, mantenimiento y rehabilitación a CENDI, así como el mantenimiento y rehabilitación a la casa de día Tlatilco 17
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional número 30001029-001-2023.- Convocatoria 001/23.- Contratación para el suministro y colocación de captadores pluviales con capacidad de 2,500 lts, módulos fotovoltaicos y regaderas ecológicas para la acción social ecotecnológicas 23
- ♦ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional No. CCM/IIL/LPN/007/2023.- Contratación del servicio de mantenimiento a diferentes equipos y sistemas 25

### EDICTOS

- ♦ Juicio Sucesorio Testamentario.- Expediente número 257/2017 (segunda publicación) 26
- ♦ **Aviso** 27

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción XII, 20 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1º y 203 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, 17, 23 fracción XIII, 36 y 37 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 71, 72 y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente. Así mismo en la fracción II del mismo artículo, se establece el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

Que el 20 de mayo de 2010 se inscribió en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales el “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de la Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” con número de folio 0313015280151100520.

Que con fecha 07 de julio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales “Vive Segura” del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el cual cuenta con el número de folio 031301768035811019 de fecha 11 de Julio de 2016, ante el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado donde abroga la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, y en el artículo Transitorio

VIGÉSIMO PRIMERO, corresponde a la Titular de esta Secretaría llevar a cabo la disolución y liquidación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, además de realizar las gestiones para que las funciones de ese organismo sean transferidas de manera ordenada al nuevo órgano gubernamental.

Que como parte del proceso de transición se han creado, modificado y extinguido áreas y/o unidades administrativas, y con ello se han realizado adecuaciones en las facultades que detentan, protegen y accedan a los Sistemas de Información de Datos Personales, tal es el caso de la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del INMUJERES-DF, unidad administrativa que se extinguió conforme los artículos TERCERO y QUINTO TRANSITORIOS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 203 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confieren atribuciones a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en materia de atención integral para la prevención a mujeres en situación de violencia, llevando a cabo programas y acciones para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México, por lo que se entiende que la finalidad del Sistema de Datos Personales “De atención y prevención de las unidades territoriales de atención y prevención a la violencia de género LUNAS”, es complementario a la finalidad del Sistema de Datos Personales de la “Población Beneficiada por los servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”.

Que conforme al artículo 205 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confieren atribuciones a la Dirección Ejecutiva para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para establecer procesos integrales para la atención y acceso a la procuración de justicia de mujeres y niñas mediante acciones de información sobre sus derechos y alternativas jurídicas que les asisten y acompañarlas en su representación jurídica ante la denuncia, acciones que promuevan el fortalecimiento de su autonomía y su derecho a vivir una vida libre de violencia, por lo que se entiende que la finalidad del Sistema de Datos Personales “Acceso a la justicia para mujeres y niñas en situación de violencia de género”, es complementario a la finalidad del Sistema de Datos Personales “Vive Segura”.

Que en virtud de que los fines para los cuales fueron recabados los datos personales resguardados en los Sistemas de Datos Personales denominados: “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de las Unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” y “Sistema de Datos Personales Vive Segura”, pasaron a ser competencia de las nuevas Unidades Administrativas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, estas deberán seguirlos tramitando y atendiendo, conforme el artículo SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en consecuencia de lo vertido en los Considerandos que anteceden, en uso de sus facultades contenidas en las disposiciones legales aquí señaladas, la Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México suprime el “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de las Unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” y el “Sistema de Datos Personales “Vive Segura”, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO DE SUPRESIÓN DEL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DELEGACIONALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL” Y DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “VIVE SEGURA”.**

**PRIMERO.** Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado: “De la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”, que detentaba la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del INMUJERES-DF, y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que las atribuciones del Responsable pasaron a ser facultades de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

En ese sentido se advierte que los datos contenidos en dicho sistema pasaran a ser parte del Sistema de Datos Personales “De atención y prevención de las unidades territoriales de atención y prevención a la violencia de género LUNAS”, conforme lo establecido en el artículo 203 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para continuar con el registro de control y seguimiento de las personas mujeres usuarias de los servicios que brindan las unidades territoriales de atención y prevención a la violencia de género LUNAS.

**SEGUNDO.** Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado: “Vive Segura”, que detentaba la Dirección de Coordinación del Sistema de Unidades del INMUJERES-DF, y que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que las atribuciones del Responsable pasaron a ser facultades de la Dirección Ejecutiva para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio de la Secretaría de las Mujeres.

En ese sentido se advierte que los datos contenidos en dicho sistema pasaran a ser parte del Sistema de Datos Personales de “Acceso a la justicia para mujeres y niñas en situación de violencia de género”, conforme lo establecido en el artículo 205 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para continuar la atención y acceso a la procuración de justicia de mujeres y niñas mediante acciones de información sobre sus derechos y alternativas jurídicas que les asisten y acompañarlas en su representación jurídica.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales “De atención y prevención de las unidades territoriales de atención y prevención a la violencia de género LUNAS” en términos de los artículos 2, fracción XIV y 71, tercer párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del presente Acuerdo de Supresión, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Sistema de Datos Personales “De la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”.

**TERCERO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales “Acceso a la justicia para mujeres y niñas en situación de violencia de género” en términos de los artículos 2 fracción XIV y 71, tercer párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del presente Acuerdo de Supresión, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Sistema de Datos Personales “Vive Segura”.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Se señala como responsable de la publicación de Gaceta a la Lic. Liliana Álvarez Aburto, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 55 55122836, ext. 114, ubicada en Av. Morelos No. 20, 1º piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los tres días de mayo de dos mil veintitrés

(Firma)

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”**

**PRIMERO.** Se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro”.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar los servicios zonales en “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comites-y-comisiones/fifintra/publicaciones-2023> correspondiente a la pestaña “Secretaría”, opción “Comités”, espacio “FIFINTRA”, apartado “Publicaciones”, sub apartado “2023” del portal electrónico de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia será la persona titular de la Asesoría “B” en la Secretaría de Movilidad; con dirección en Avenida Álvaro Obregón #269, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 10; en el correo electrónico [fifintra.semovi@gmail.com](mailto:fifintra.semovi@gmail.com) y en el número telefónico 55 8957 2176.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para consulta directa de los particulares.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 203 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JUAN JOSÉ PASTRANA ANCONA.”**

**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el Licenciado Juan José Pastrana Ancona, Titular de la Notaría 203 de la Ciudad de México, cambió de domicilio al ubicado en calle Capuchinas número 25, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, en esta Ciudad de México, a partir del día **diecisiete de abril del año dos mil veintitrés**, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas; con número telefónico 55-5666-0605 y correo electrónico: [notaria@notaria203.mx](mailto:notaria@notaria203.mx)

**TRANSITORIO**

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

**Mtra. Alejandra Flores Bautista, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral Décimo Cuarto, fracción I y XIX del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, ahora CDMX, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; 11, 12 fracciones XIX y XX, del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

El artículo 12 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021, faculta a la Dirección General a Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados; sin embargo los artículos 11 último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 11 y 12 fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, autoriza a esta Dirección General para delegar facultades en las personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas del Instituto.

Derivado de lo anterior, la delegación de funciones y atribuciones a que se refiere el presente Aviso tiene por objeto hacer más eficiente y expedito el trámite de los asuntos que legalmente le corresponden a la Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; por lo que es necesario expedir el siguiente:

**“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se delega la facultad para expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de las Direcciones de Área del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, a los titulares de dichas Unidades Administrativas, en este sentido, y en concordancia a la Estructura Orgánica vigente, del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, cuenta con las siguientes Unidades Administrativas:

**Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados**  
**Dirección de Alianzas Estratégicas**  
**Dirección de Desarrollo de Competencias**  
**Dirección de Administración y Finanzas y**  
**Dirección de la Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero**

Por lo que, con el objeto de efficientar y agilizar la actividad administrativa realizada por este Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México en el desempeño de sus funciones y en relación con los diversos documentos que obran en cada Unidad Administrativa anteriormente descrita, que someten a certificación de la suscrita, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO:** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte de la Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

**ARTICULO TERCERO:** Los Directores de Área del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, serán responsables de las certificaciones que formalicen en el ejercicio de las facultades conferidas en el presente Acuerdo Delegatorio.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable hasta en tanto no sea derogado o abrogado el mismo.

**Ciudad de México, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.**

**MTRA. ALEJANDRA FLORES BAUTISTA**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7, 11, 36, 37 y 51 fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023Discapacidad.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C. Víctor Hugo Puente Ordorica, Director de Comunicación Social y Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

**TERCERO.** - El presente aviso entrará en vigor a partir del 01 de junio del 2023.  
Ciudad de México a 09 de mayo del 2023.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

## ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7, 11, 36, 37 y 51 fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “REGRESO A CLASES BJ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023RegresoAClases.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C. Víctor Hugo Puente Ordorica, Director de Comunicación Social y Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

**TERCERO.** – El presente aviso entrará en vigor a partir del 01 de junio del 2023. Ciudad de México a 09 de mayo del 2023.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 970, en fecha 31 de octubre del 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO 2023**

Las reglas de operación del programa social “Tlalpan Contigo” para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico siguiente:

#### **1. Tlalpan Contigo:**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-contigo-2023/>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designan como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259, Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, teléfono 55-54 83 15 00 ext. 2224

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el domicilio en donde se podrán consultar las reglas de operación sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 08 de mayo de dos mil veintitrés.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 970, en fecha 31 de octubre del 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio las correspondientes reglas de operación; por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que con fecha 13 de febrero del 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1043 Bis, el “Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023”, a cargo de la Alcaldía Tlalpan, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS PRIMERAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL EJERCICIO 2023.**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico siguiente:

#### **1. Primera modificación lineamientos del programa social Tlalpan hacia el desarrollo sostenible 2023**

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible-2023-modificado/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designan como responsables del enlace electrónico de manera indistinta, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259, Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, teléfono 55-54 83 15 00 ext. 2224

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el domicilio en donde se podrán consultar las reglas de operación sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tlalpan, Ciudad de México, a 08 de mayo de dos mil veintitrés.**

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 75 fracciones IV, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México; numeral 2.4 de la circular uno bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se Mencionan, las Facultades que se Indican” publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3° y 5°, establece las bases de la educación y de la libre profesión en nuestro País.

Que la educación superior y el ejercicio de las profesiones no deben de permanecer al margen de las necesidades sociales.

Que el programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, orienta sus acciones en la captación de estudiantes de los niveles Superior y Medio Superior, cuya participación ha sido relevante para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas que se desarrollan en cada una de las áreas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Que con fecha 17 de enero de 2022 a través del oficio SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/0036/2022 la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autorizó los Lineamientos para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.**

Los Lineamientos para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía Venustiano Carranza, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet: }

[https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/Documentos/2023/VC\\_Servicio\\_Social.pdf](https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/Documentos/2023/VC_Servicio_Social.pdf)

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los “Lineamientos para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía Venustiano Carranza”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza y por las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales en esta Alcaldía; y entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se designa como responsable de la dirección electrónica al titular de la Dirección de Recursos Humanos en la Alcaldía Venustiano Carranza, Lic. José Baeza Morán, quien puede ser contactado en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en la planta baja del edificio anexo de la Alcaldía Venustiano Carranza, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, con número telefónico 5557649400 ext. 1266.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA**  
(Firma)  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria 012

**M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de Número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/012/2023**, Relativa a la adquisición de **“Material Eléctrico y Electrónico, Artículos Metálicos para la Construcción y Herramientas Menores para Diversos Trabajos del Sistema de Alumbrado Público de la Ciudad de México”**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/012/2023	\$15,000.00	17/05/2023	18/05/2023 12:00 hrs	22/05/2023 12:00 hrs.	25/05/2023 12:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes
1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
2	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	HERRAMIENTAS MENORES

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 15, 16 y 17 de mayo de 2023 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas tienen un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido mismas que, deberán pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con número de referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., así como, a través de cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en **Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040 Ciudad de México.**

El idioma en que deberá presentarse la proposición será en español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifiesta que, no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán de conformidad en lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El plazo de entrega de los bienes, será conforme a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El lugar para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional o las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en los Artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la adquisición de los bienes.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es el **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular, de conformidad al contenido del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al igual que del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas vigentes, sin detrimento de la calidad vinculante de la demás normatividad adjetiva aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación en cita que, esta se realiza libre de discriminación, ya sea por acción u omisión o por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2022

(Firma)

**M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla**  
Director General de Administración y Finanzas



**ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD  
CONVOCATORIA No. AAZCA/DGODUyS/003-2023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

**Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco** en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-021-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento General en Escuela Jardín de Niños Amantecat, Democracias 46, Pueblo San Miguel Amantla; Mantenimiento General en Escuela Jardín de Niños Celia Amezcua, Del Rosario s/n, Pueblo San Martín Xochinahuac; Mantenimiento General en Escuela Jardín de Niños Numutshe, Tochtli 33, Pueblo San Francisco Tetecala; Mantenimiento General en Escuela Secundaria Técnica 27, Gertrudis Sánchez 33, Pueblo San Juan Tlihuaca; Mantenimiento General en Escuela Secundaria Sr. Dn. Venustiano Carranza 33, Colonia Cosmopolita; en la Alcaldía Azcapotzalco.			07/06/23	04/09/23	90 D.N.	\$2,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	17/05/23	18/05/23 09:30	24/05/23 09:30	30/05/23 09:30		05/06/23 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido

AZCA-LP-022-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento General en Escuela Secundaria Fernando Montes de Oca 25, Puente de Guerra s/n, Colonia Pasteros; Mantenimiento General en Escuela Primaria 13 de Septiembre de 1847, Narciso Torres Mendoza s/n, Pueblo Santiago Ahuizotla; Mantenimiento General en Escuela Primaria Profr. Manuel S. Hidalgo, Ferrocarriles Nacionales s/n, Unidad Habitacional Manuel Rivera Anaya Croc I; Mantenimiento General en Escuela Primaria Carlos Marx, Camino Real de San Martín s/n, Pueblo Santa Barbara; en la Alcaldía Azcapotzalco.			07/06/23	04/09/23	90 D.N.	\$2,000,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>		<b>Fallo</b>	
		<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>		<b>Fecha y Hora</b>	
\$5,000.00	17/05/23	18/05/23 11:00	24/05/23 11:00	30/05/23 11:00		05/06/23 11:00	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminó</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
AZCA-LP-023-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Construcción de Arcotecho en Escuela Primaria Mártires del Agrarismo, Francita s/n, Colonia Petrolera; Mantenimiento General en Escuela Jardín de Niños Gabriela Brimmer, Macario Gaxiola 84, Ampliación San Pedro Xalpa I; Mantenimiento General en Escuela Primaria Héroes del Sur, Campo Minatitlán s/n, Pueblo San Andrés; Mantenimiento General en Escuela Primaria República de Corea, Rabaul y Manzana 3 s/n, Colonia Jardín Azpeitia; Mantenimiento General en Escuela Primaria Sotero Prieto, Central 39, Pueblo Santa Catarina; en la Alcaldía Azcapotzalco.			07/06/23	04/09/23	90 D.N.	\$2,000,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>		<b>Fallo</b>	
		<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>		<b>Fecha y Hora</b>	
\$5,000.00	17/05/23	18/05/23 12:30	24/05/23 12:30	30/05/23 12:30		05/06/23 12:30	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminó</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>

AZCA-LP-024-2023	Mantenimiento y Rehabilitación a CDC Flores Magon; Mantenimiento y Rehabilitación a CDC Calpulli y Mantenimiento y Rehabilitación a CDC San Marcos, en la Alcaldía Azcapotzalco.			07/06/23	07/08/23	62 D.N.	\$500,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>		<b>Fallo</b>	
		<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>		<b>Fecha y Hora</b>	
\$5,000.00	17/05/23	18/05/23 14:00	24/05/23 14:00	30/05/23 14:00		05/06/23 14:00	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Termino</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
AZCA-LP-025-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, Mantenimiento General en Escuela Secundaria John F. Kennedy, Francita 143, Colonia Petrolera; Mantenimiento General en Escuela Primaria 14 de Julio, De Jorullo s/n, Colonia del Gas; Mantenimiento General en Escuela Primaria Angela Peralta, Latoneros 71, Colonia Coltongo; en la Alcaldía Azcapotzalco.			08/06/23	07/08/23	60 D.N.	\$1,500,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>		<b>Fallo</b>	
		<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>		<b>Fecha y Hora</b>	
\$5,000.00	17/05/23	19/05/23 09:30	25/04/23 09:30	31/05/23 09:30		06/06/23 09:30	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Termino</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
AZCA-LP-026-2023	Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI La Rosita; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI Azcapotzalco; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI 20 de Noviembre; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI Benito Juárez; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI Victoria de las Democracias; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI Margarita Maza de Juárez; Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI El Arenal y Mantenimiento y Rehabilitación a CENDI Nueva Santa María, en la Alcaldía Azcapotzalco.			08/06/23	05/09/23	90 D.N.	\$1,800,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>		<b>Fallo</b>	
		<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Fecha y Hora</b>		<b>Fecha y Hora</b>	

\$5,000.00	17/05/23	19/05/23 11:00	25/04/23 11:00	31/05/23 11:00	06/06/23 11:00		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-027-2023	Mantenimiento y Rehabilitación a la Casa de día Tlatilco; Mantenimiento y Rehabilitación a la Biblioteca Montes de Oca; Mantenimiento y Rehabilitación a la Biblioteca Victoria de las Democracias; Mantenimiento y Rehabilitación a la Biblioteca Fray Bartolome de las Casas; Mantenimiento y Rehabilitación al Salón de Usos Múltiples Pages Llergo y Mantenimiento y Rehabilitación al Módulo AZC.37 ISSFAM, en la Alcaldía Azcapotzalco.			08/06/23	21/08/23	75 D.N.	\$1,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	17/05/23	19/05/23 12:30	25/04/23 12:30	31/05/23 12:30		06/06/23 12:30	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2023-088 de fecha 26 de enero de 2023.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, **vigente**.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:

- 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, **Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 8.- La presente Licitación no otorgará anticipo.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.

- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 08 de mayo de 2023.**

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD  
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

---

**ALCALDÍA EN TLALPAN**  
**Convocatoria Pública Nacional**  
**Convocatoria: 001/23**

**C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece el en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción, 30, 31, 32 fracción, 74, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 58, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos; correlacionado con el “acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”, Convoca a las personas físicas y morales interesadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases concursales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001029-001-2023**, para el Suministro y Colocación de Captadores Pluviales con capacidad de 2,500 lts, Módulos fotovoltaicos y Regaderas Ecológicas para la Acción Social Ecotecnologías”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
30001029-001-2023	\$3,000.00	Miércoles 17 de mayo de 2023, 11:00 a 14:00 horas	Jueves 18 de mayo de 2023, 11:00 horas.	Lunes 22 de mayo de 2023, 12:00 horas.	Miércoles 24 de mayo de 2023, 11:00 horas.
Concepto	Descripción de los bienes		Cantidad Mínima	Unidad de Medida	
1	Captadores Pluviales con capacidad de 2,500 lts		1	Kit	
2	Módulos fotovoltaicos		1	Modulo	
3	Regaderas Ecológicas		1	Pieza	

**-Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, la Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones.

**-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **15, 16 y 17 de mayo de 2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.**

**-La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 55 89 57 20 80, **para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**-El costo de las bases** de este procedimiento será de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N, concepto: Venta de Bases para Licitación Pública Nacional, No. de Licitación: **30001029-001-2023** y el R.F.C. (del licitante participante).

**\*Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**-Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 horas.,** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**-El idioma** en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.

**-El tipo de moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

**-Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.

**-Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**-Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

**-Lugar de entrega de los Bienes:** dentro del perímetro de la Alcaldía Tlalpan.

**-No podrán participar, los proveedores** que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

**-Ninguna de las condiciones establecidas** en las bases de **Licitación,** así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 08 de mayo de 2023**

(Firma)

**C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Reynaldo Baños Lozada, Oficial Mayor en el Congreso de la Ciudad de México**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, 27 a), 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así mismo me refiero a las funciones conferidas a la Unidad Administrativa a mi cargo por los artículos 1 y 4, fracción XLIX, 93, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 485, 492, 493 del Reglamento de la Ciudad de México; la fracción VI, Descripción de objetivos y funciones, apartado Oficialía Mayor del Manual de Organización del Oficial Mayor; 13, 14, 15 y 52 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la extinta Asamblea Legislativa, y demás aplicables; convoca a las y los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **CCM/IL/LPN/007/2023**, para **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS DIFERENTES EQUIPOS Y SISTEMAS PERTENECIENTES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES		RECORRIDO A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	
17 de mayo de 2023		19 de mayo de 2023	22 de mayo de 2023	
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		EMISIÓN DEL DICTAMEN	FALLO	
25 de mayo de 2023		29 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
Según Bases	Servicio de mantenimiento a los diferentes equipos y sistemas pertenecientes al Congreso de la Ciudad de México	Según Bases	Servicio	

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y en su caso entrega (de manera digital) en la Subdirección de Organización de Adquisiciones ubicada en la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, quinto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX. Tel.- 5551311980 ext. 3562, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.
- La Prestación de los servicios se realizará por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 diciembre de 2023.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en el Salón Nelson Mandela, piso tres, del Congreso de la Ciudad de México, en la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por las y los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica para los equipos a utilizar, será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán garantizarse por el período de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, la o el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos dos años.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles del Congreso de la Ciudad de México en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción y validación de la factura por parte de la Tesorería del Congreso y de conformidad a lo señalado en la Bases de la presente Licitación.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DE 2023**

(Firma)

**LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR.**

**EDICTOS****PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO****EDICTO**

Personas a emplazar: **ANTONIO Y OMAR AMBOS DE APELLIDOS CUEVAS MARQUEZ**

Que en los autos del expediente **257/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ, denunciado por JOSE FELIPE MARQUEZ LOPEZ, JOEL MARQUEZ LOPEZ, JOSE ASCENCION MARQUEZ LOPEZ, EUFROSINA ELVIRA MARQUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL HUMBETO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNANRDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ Y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, tramitado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha diez de noviembre de dos mil veintidós y catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **HECHOS**: Con fecha doce de noviembre de dos mil siete, falleció MANUEL MARQUEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSÉ MANUEL TORRES DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ; el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco el autor de la sucesión contrajo matrimonio con MARIA LUISA LÓPEZ RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien a la fecha se encuentra finada; de dicha unión matrimonial procrearon quince hijos; con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho el autor de la presente sucesión JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ también conocido como MANUEL MARQUEZ DIAZ, otorgo disposición testamentaria, en la cual se señala como únicos y universales herederos de todos sus bienes a JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, lo cual consta en el testimonio notarial número 18,315 pasado ante la fe del Titular de la Notaria Pública número 34 de Naucalpan de J. Tlalnepantla, México, Lic. Roberto Hoffmann Elizalde, siendo el único testamento del que se tiene conocimiento; en el contenido del Testamento que contiene la última voluntad del autor de la sucesión se señalado como albacea a MARGARITA MARQUEZ LOPEZ; el único bien inmueble que existe es el ubicado en la calle veintitrés número dieciocho, Colonia independencia, en el } Municipio de Naucalpan Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a **ANTONIO Y OMAR AMBOS DE APELLIDOS CUEVAS MARQUEZ**, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí. por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía. haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

SECRETARIO DE ACUERDOS

**LICENCIADA CINTYA CRUZ ARROYO**

(Firma)

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)